



Resolución Jefatural

N° 025 -2021-CENEPRED/J

Lima, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 012-2021-CENEPRED/OA, de fecha 7 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 0011 - 2021 - CENEPRED/OPP, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, para financiar el gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional; precisando para el Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, como límite máximo de incorporación de mayores ingresos, la suma de S/ 36,145.00 (treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen de: *“iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”*;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la citada directiva señala que: *“La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN”*; asimismo, numeral 35.1 del artículo 35° establece que *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*;

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta viable la incorporación de los Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 al Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 22,825.00 (Veintidós mil ochocientos veinticinco y 00/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 22,825.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED



ANEXO ÚNICO

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, POR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	22,825.00

	TOTAL INGRESOS	22,825.00
		=====

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: 1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	: 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410. CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	22,825.00

	TOTAL EGRESOS	22,825.00
		=====

